

ACUERDO MINISTERIAL No. AGV-12-2015

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 9 de marzo de 2015.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio, así como ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones establecidas en los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República y sus reformas; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo 338-2010.

ACUERDA:

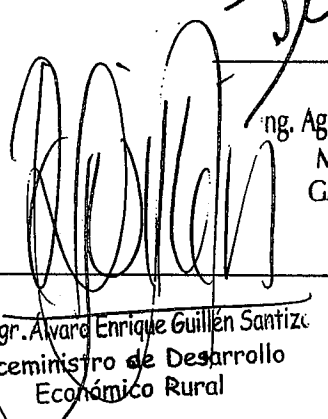
ARTÍCULO 1. AUTORIZAR al señor **SERGIO RAFAEL LÓPEZ SALAZAR**, Administrativo Financiero de la Dirección de Información Geográfica, Estratégica y Gestión de Riesgos -DIGEGR- de este Ministerio, para realizar una visita oficial al Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- de la República de Colombia, a realizarse en Colombia del quince (15) al veinte (20) de marzo de dos mil quince (2015). Los gastos del viaje serán cargados a la partida presupuestaria correspondiente de la Dirección de Información Geográfica Estratégica y Gestión de Riesgos de este Ministerio. Categoría III: Director, Subdirector, Grupo 4: países de América del Sur. Monto de Viáticos: doscientos dólares (U\$D.200.00) de Estados Unidos de América por día, por cinco días y medio; monto total de viáticos: un mil cien dólares (U\$D. 1,100.00) de los Estados Unidos de América, los cuales podrán ser cancelados en la equivalencia de la moneda local de Guatemala.

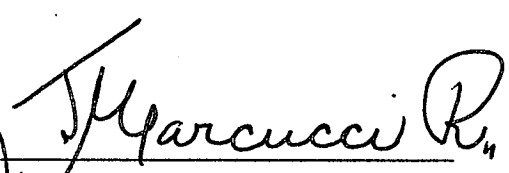
ARTÍCULO 2. Se instruye al Director de Información Geográfica, Estratégica y Gestión de Riesgos de este Ministerio, para que realice las gestiones necesarias, para dar cumplimiento al presente Acuerdo Ministerial.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE,




Ing. Agr. Álvaro Enrique Guillén Santizo
Viceministro de Desarrollo
Económico Rural


Ing. Agr. M. Sc. José Sebastián Marcucci Ruiz
MINISTRO DE AGRICULTURA
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



ACUERDO MINISTERIAL No. AGV-39-2015

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 31 de agosto de 2015.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio, así como ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones establecidas en los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010.

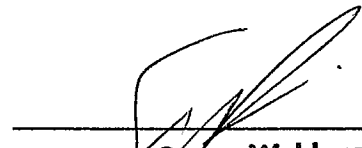
ACUERDA:

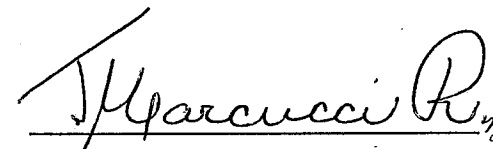
ARTÍCULO 1. AUTORIZAR al Ingeniero **RUDY AROLDO VÁSQUEZ VILLATORO**, Director de información Geográfica, Estratégica y Gestión de Riesgos -DIGEGR- de este Ministerio, para realizar una visita oficial al Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- de la República de Colombia, dicha visita se llevará a cabo en Colombia en atención a los convenios números 43-2006 y 10-2015, suscritos entre el MAGA y el IGAC, del siete (7) al doce (12) de septiembre de dos mil quince (2015). Los gastos del viaje serán cargados a la partida presupuestaria correspondiente de la Dirección de Información Geográfica Estratégica y Gestión de Riesgos de este Ministerio, Categoría III: Director, Grupo 3: países de América del Sur. Monto de Viáticos: doscientos dólares (U\$D.200.00) de Estados Unidos de América por día, por cinco días y medio; monto total de viáticos: un mil cien dólares (U\$D. 1,100.00) de los Estados Unidos de América, los cuales podrán ser cancelados en la equivalencia de la moneda local de Guatemala.

ARTÍCULO 2. Se instruye al Director de información Geográfica, Estratégica y Gestión de Riesgos de este Ministerio, para que realice las gestiones necesarias, para dar cumplimiento al presente Acuerdo Ministerial.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE,


Fidel Augusto Ponce Wohlers
VICEMINISTRO DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL


Ing. Agr. M. Sc. José Sebastián Marcucci Ruiz



7a. Avenida 12-90 zona 13, Edificio Monja Blanca